



CONOCE TUS DERECHOS
UNA GUIA PARA ESTUDIANTES
EN ESCUELAS PUBLICAS
EN WASHINGTON



Conoce Tus Derechos

Una Guía para Estudiantes en Escuelas Públicas en Washington

Esta guía presenta información general sobre los derechos de los estudiantes en escuelas públicas del estado de Washington. *La intención de esta guía no es proporcionar asesoramiento legal.* Esta guía no trata los derechos de los estudiantes en escuelas privadas, en escuelas supervisadas por Indígenas Americanos o universidades públicas.

Para más información sobre temas relacionados, consulta las publicaciones de la Fundación Unión Americana de Libertades Civiles de Washington: **Guía Familiar de Disciplina Escolar en Washington, Guía Familiar de Absentismo Escolar en Washington, y Guía Familiar de Representación con las Mesas Directivas Escolares en Washington**, todas disponibles en nuestra página Web: www.aclu-wa.org. (haz clic en el link “En Español”)

Diseño de portada generosamente donado por:
Michael Mahoney, Hat Head Studios, LLC

Publicado el Noviembre de 2007

Un proyecto de la Fundación Unión Americana de Libertades Civiles
de Washington
Traducción por Rubén García Fernández

INDICE DE CONTENIDOS

I. ¡Conoce Tus Derechos!	4
II. Cómo Ser Tu Propio Defensor	6
III. Libertad de Expresión	11
A. Libertad de Expresión en el Ciberespacio	15
B. Periódicos Estudiantiles	16
C. Libros de la Biblioteca y Filtros de Internet	17
D. Protestas y Manifestaciones	18
E. Juramento de Lealtad a la Bandera	19
F. Código de Vestimenta	19
IV. Libertad Religiosa	21
A. El Libre Ejercicio de la Religión	22
B. Establecimiento Gubernamental de la Religión	23
V. Asociaciones Estudiantiles	26
VI. Protección Igualitaria: No Sufrir Discriminación	27
A. Tipos de Acoso	28
B. Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros y Estudiantes en Vías de Identificación Sexual	30
C. Discriminación y Disparidades en Acciones Disciplinarias ...	31
D. Discriminación de Género en el Deporte	32
VII. Salud y Educación Sexual	34

VIII. Registros y la Policía en las Escuelas	37
A. Registros	39
B. Pruebas para la Detección de Drogas y Perros Rastreadores ..	41
C. Interrogación Policial	43
IX. Expedientes Estudiantiles: Privacidad y Acceso	48
X. El Derecho a una Educación Pública Gratuita	53
A. Quién Puede Matricularse y Cuáles son los Requisitos	54
B. Asistencia Mandatoria: La Ley Becca	55
C. Servicios para la Educación Especial	58
D. Educación Bilingüe	58
XI. Disciplina Escolar y Procedimiento para Reclamaciones	61

¡CONOCE TUS DERECHOS!

Las escuelas son lugares para mentes curiosas que están en desarrollo. En este proceso de desarrollo normalmente se cuestionan o se rechazan valores establecidos, lo que puede molestar a las autoridades escolares. Por otro lado, para crear un entorno educativo, las escuelas tienen que poder imponer un cierto grado de disciplina y orden.

Al entender tus derechos, puedes asegurarte de que están protegidos.

Te has preguntado alguna vez si . . .

¿Te has preguntado alguna vez si puedes meterte en problemas por escribir, estando en casa, sobre tu escuela en tu propia página Web; o si puedes crear un club de alianza homosexual/heterosexual; o si puedes llevar una camiseta en contra de la guerra or citar la escritura como parte de una tarea de clase?

Te has preguntado alguna vez si . . .

¿Te has preguntado alguna vez si estaba bien visto que un agente de policía registrara tu taquilla; o si tendrías que responder a las preguntas de un agente de policía, o si la escuela tendría que comunicar a tus padres el hecho de si has preguntado al consejero escolar sobre salud sexual o sobre la píldora anticonceptiva?

Esta guía te ayudará a entender cuáles son tus derechos y cómo se aplican en muchas situaciones. Y al conocer tus derechos, podrás denunciar cuando están siendo violados.

Normalmente se suele decir a la gente joven que no tienen los mismos derechos que las personas adultas. En algunos casos es verdad. Pero de hecho, y a pesar de algunas restricciones, la gente joven tiene derechos. Y para muchas de las preguntas que se hacen en la escuela, tus derechos son parte de la respuesta.

Se necesita mucha valentía y resolución para defender los derechos propios de uno. Pero vale la pena, ¡y hay personas que te pueden respaldar cuando lo haces!

Si tienes preguntas sobre tus derechos en la escuela, o si te gustaría ayudar a proteger tus derechos, llama a la ACLU para ver si te podemos ayudar. Nos puedes contactar en el 206.624.2180 o a través de nuestra página Web: www.aclu-wa.org.

**¡NUNCA ES DEMASIADO PRONTO
PARA DEFENDER TUS DERECHOS!**

COMO SER TU PROPIO DEFENSOR

Esta sección describe seis estrategias que se pueden utilizar si adviertes que tus derechos están siendo violados. Recuerda que la libertad no puede protegerse por sí misma. Puede que encuentres un maestro comprensivo, un padre, una madre, o una persona adulta que te respaldará cuando la escuela esté violando tus derechos, pero normalmente pedir ayuda depende de ti.



La mayoría de educadores – incluyendo a los directores de la escuela – quieren hacer lo correcto. Si explicas cuidadosa y respetuosamente a la dirección que ciertas acciones de la escuela son inapropiadas, puede que lleguen a estar de acuerdo contigo.

Primero: Conoce Tus Derechos

No puedes proteger tus derechos si no sabes cuáles son. Un buen lugar para empezar a informarse es las normas y procedimientos adoptados por tu distrito. Deberías encontrar alguna de esta información en el manual del estudiante, y puedes encontrar más información preguntando al director de la oficina de distrito.

Consigue Una Copia de las Normas de Tu Escuela

Si no tienes una copia del manual del estudiante, pídelas al director. Para conseguir copias de las normas y procedimientos del distrito, puedes pedirlos al director o a la oficina de distrito. Muchos distritos escolares publican sus normas en Internet.

Pero no deberías detenerte ahí. Las leyes y normas están constantemente cambiando, así que algunas veces las normas escolares han caducado. Puede que no te informen completamente de tus derechos. Podrás encontrar más información sobre tus derechos en esta guía. Si tienes una pregunta específica y no puedes encontrar una respuesta, habla con tu consejero escolar o maestro para ver si te pueden ayudar. También puedes llamar a la ACLU para ver si te podemos ayudar.

¡Escríbelo!

Tan pronto como sea posible después del incidente, escribe una declaración que incluya lo siguiente:

- ✓ ¿Quién estaba implicado? ¿Quién lo vió?
- ✓ ¿Qué es lo que sucedió? ¿Qué es lo que se dijo?
- ✓ ¿Cuándo ocurrió? ¿Cuándo lo denunciaste?
- ✓ ¿Dónde te encontrabas?
- ✓ ¿Porqué la escuela reaccionó como reaccionó?

Segundo: Investiga los Hechos

Si algo ocurre y crees que es injusto, toma nota de los detalles. ¡La mejor manera para mantenerlos ordenados es escribiéndolos!

Pide declaraciones de los testigos presenciales. Intenta enterarte de los diferentes puntos de vista de la gente implicada, incluyendo personal y administradores de la escuela. Si la escuela te da algo por escrito o si entregas algo por escrito, ¡guárdate copias!

Tercero: Piensa Lo Que Quieres

¿Qué es lo que crees que la escuela debería hacer? Algunos cambios sólo pueden afectarte a ti. Otros cambios pueden implicar una normativa o reglamentación que afectará a todo el mundo en tu escuela, distrito, o estado. Cuando tengas una idea sobre lo que quieres que

se haga, considera cómo puedes plantear tu proposición.

Cuarto: Entérate de Quién Tiene el Poder para Ayudar

Cuando sepas lo que quieres, entérate de quién tiene el poder para que eso ocurra. Si necesitas ayuda para entender algo que consideras injusto, puedes empezar preguntando a un maestro o a un consejero escolar. Si tu problema está relacionado con maestros, alguien del personal de la escuela, o con una actividad escolar, deberías dirigirte al director de la escuela o a un consejero escolar.

Si tienes un problema con el director, o si el director no te está ayudando, contacta al superintendente o a la mesa directiva escolar. Cambios en la reglamentación de distrito únicamente pueden ser hechos por la mesa directiva escolar, pero por regla general, querrás en primer lugar hablar con el director y el superintendente.

Cuando el problema está relacionado con disciplina escolar, existen pasos particulares que tienes que seguir. ¡Mira en el manual escolar y léete las notificaciones disciplinarias cuidadosamente para que así puedas asegurarte de que tendrás la oportunidad de desafiar la disciplina escolar!

¡Estate Atento a las Fechas Límite!

A veces tienes que actuar deprisa para preservar tus derechos – especialmente en casos de disciplina escolar. Por ejemplo, si no solicitas una audiencia para cuestionar tanto una suspensión a largo plazo como una expulsión dentro de un plazo de tres días, puedes perder el derecho a una audiencia. Asegúrate de que te guardas todas las cartas y notificaciones de la escuela. Léelas cuidadosamente y responde a tiempo.

Para saber más sobre tus derechos en relación a la disciplina escolar, mírate nuestra **Guía Familiar de Disciplina Escolar en Washington**, disponible en la sección sobre Derechos Estudiantiles/ Juveniles de nuestra página Web: www.aclu-wa.org, haz clic en “En Español.”

Quinto: Encuentra a Tus Aliados y Trabaja en Grupo

Si has notado un problema, posiblemente no seas la única persona que está preocupada. Tu mensaje tendrá más peso si puedes trabajar en grupo. Busca a otros estudiantes, maestros, padres, o miembros de la comunidad para trabajar contigo.

Puedes crear concienciación y apoyo para un asunto problemático:

- ✓ escribiendo un artículo en el periódico escolar
- ✓ atendiendo las reuniones de la mesa directiva escolar o
- ✓ consiguiendo peticiones firmadas por otros estudiantes, padres y maestros.



Sexto: Reúnete con las Personas Que Toman las Decisiones

Si planeas una reunión de grupo con el director o cualquier otro administrador escolar:

- ✓ primero asegúrate de reunirte sólo con tu grupo
- ✓ resume los argumentos que quieres presentar y cómo los presentaréis.
- ✓ designa a un interlocutor mientras otra persona toma notas.
- ✓ con antelación, haz saber al director quién atenderá la reunión.

Recuerda que todo saldrá mejor si permaneces tranquilo y sensato. Siempre trata respetuosamente a la directiva escolar incluso si no estás de acuerdo con ellos. Si los administradores te responden “no,” pide que se te expliquen las razones detrás de su respuesta e intenta responderles. Si tu respuesta no cambia su postura, intenta dirigirte al personal por encima de ellos – normalmente el superintendente o la mesa directiva.

Después de cualquier reunión, escribe una breve nota a la directiva como seguimiento a la reunión y confirmando cualquier acuerdo al que se haya llegado.

Defender tus derechos en la escuela y en los tribunales requiere coraje, pero tu éxito puede prevenir futuras violaciones de los derechos de otros estudiantes.

La ACLU ha ayudado a muchos estudiantes a defender sus derechos y normalmente lo ha hecho con éxito. Pero algunas veces los tribunales han favorecido los intereses de la escuela en mantener el orden por encima de los derechos de los estudiantes. Algunas veces, a las escuelas se les permite castigar la libertad de expresión de los estudiantes, la cual creemos que debería estar protegida, o se les permite registrar los efectos personales de los estudiantes sin ninguna razón para sospechar de ellos. Pero no te desanimes – ¡sólo porque a las escuelas se les permite hacer algo, no significa que tengan que hacerlo!

**SI CREES QUE ALGO ES INJUSTO O IRRAZONABLE,
¡DÉJATE OIR! OTRAS PERSONAS PUEDEN ESTAR DE
ACUERDO CONTIGO.**

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios.

Constitución de los Estados Unidos,
Enmienda I

Toda persona puede hablar libremente, escribir y publicar sobre cualquier tema, siendo ésta responsable del abuso de tal derecho.

Constitución del estado de Washington,
Artículo I, Sección 5

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América así como la Constitución del estado de Washington garantizan la libertad de expresión para todo el mundo, ¡incluyéndote a ti! Aunque no tengas los mismos derechos cuando estás en la escuela a cuando estás en la comunidad, tienes derechos importantes.

Tu derecho a la libertad de expresión está protegido en la escuela. Los estudiantes no renuncian a sus derechos constitucionales cuando pisan propiedad escolar. Estos incluyen tu derecho a la libertad de expresión. Pero en algunos casos

¡Exprésate!

La primera enmienda protege tu derecho de expresión individual en forma oral o escrita, en tableros de anuncios, en trabajos escritos de la escuela, en el Internet, o en tu propia camiseta. Esta enmienda protege tu derecho a participar en demostraciones y manifestaciones pacíficas. También protege tu derecho a expresarte mediante tus gustos por libros, arte, música o en las organizaciones en las que participas. La primera enmienda protege tu derecho a hablar y a recibir información, así como tu derecho a no hablar.

tu libertad de expresión puede que sea restringida en la escuela incluso si estuviera protegida estando fuera de la propiedad escolar. En un caso famoso de 1969, llamado *Tinker v. Des Moines Independent School District*, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos decidió que los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión en la escuela a menos que esa libertad de expresión cause “una interrupción material y substancial” de clase o de las actividades escolares o infrinja los derechos de otras personas. Un acto de expresión no crea una interrupción material y substancial sólo por el hecho de llamar la atención o porque no gusta a un maestro. Para que sea una interrupción material y substancial tiene que ser una interrupción real de la actividad escolar o de clase.

Los administradores y maestros de la escuela no pueden censorarte o prevenir que puedas decir algo solamente porque es controvertido. Las escuelas pueden considerar ciertos temas, como la guerra, el racismo, los derechos de los homosexuales, las drogas, o el embarazo juvenil como demasiado controvertidos para la escuela. Pero no es una buena razón para censorarte. Tanto si quieres hacer un comentario serio sobre una nueva reglamentación escolar como si quieres hablar sobre las últimas noticias internacionales, la escuela no te puede censurar o disciplinar por tus ideas a menos que tenga una buena razón para creer que tu acto de expresión causará una interrupción substancial o violará los derechos de otras personas.

¿Cual Es la Diferencia entre un Chiste y una Amenaza?

Las autoridades escolares son muy sensibles con respecto a declaraciones provocadoras o chistes sobre la violencia. Normalmente intentan castigar a los estudiantes que hacen declaraciones de este tipo. Las amenazas que son reales no están protegidas dentro o fuera de la escuela. Pero para que se considere como “una amenaza real,” tiene que existir la intención por tu parte de que los demás entiendan tus palabras como una amenaza. Tus palabras tienen que ser tan claras y convincentes que la persona que las escuche debe temer razonablemente por su seguridad.

Recuerda que cuando un diálogo sobre temas delicados realmente despierta sentimientos apasionados, normalmente la mejor respuesta es crear más diálogo— ¡no menos!

Existen algunos límites en la libertad de expresión que afectan a todo el mundo. Tanto si estás en la escuela como si no, la Primera Enmienda no protege un acto de expresión que sea “una amenaza real.” Para que se considere “una amenaza real,” tienes que pretender que los demás entiendan tus palabras como una amenaza. Tus palabras tienen que ser tan claras y convincentes que la persona que las escuche deba temer razonablemente por su seguridad. La Primera Enmienda tampoco protege falsos ataques personales hacia otra persona que sean difamatorios. Una expresión difamatoria es un acto de expresión que es falsa y perjudica la reputación de alguien y tú sabías, o deberías haber sabido, que era falsa cuando la escribiste o dijiste. El derecho a la libertad de expresión no protege lenguaje que sea obsceno. Los tribunales han dicho que el len-

Límites en Expresiones Vulgares, Lascivas o con Alusiones a las Drogas

Para garantizar un ambiente educativo que sea cívico y cumpla con la ley, se permite a las escuelas limitar a los estudiantes el uso de expresiones vulgares o lascivas en el recinto escolar. En 1986, un estudiante de colegio en el estado de Washington fue suspendido por haber utilizado insinuaciones sexuales en el discurso que dió en la asamblea escolar. Este caso, llamado *Bethel School District v. Fraser*, llegó hasta el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. El Tribunal decidió que las escuelas pueden disciplinar a estudiantes por un acto de expresión que no sea obsceno pero aún así es vulgar o lascivo y se utilizó en la escuela en un marco inapropiado. En un caso del 2007 llamado *Morse v. Frederick*, un estudiante en Alaska fue suspendido por haber levantado una pancarta en un evento patrocinado por la escuela en el que se leía “Bong Hits 4 Jesus.” El Tribunal Supremo de los Estados Unidos decidió que la escuela podía limitar el acto de expresión del estudiante porque éste defendía el uso de drogas y no incluía ningún comentario formal sobre temas sociales o políticos.

guaje es obsceno si trata sobre el sexo de una manera atractiva, abierta y ofensiva para crear intenciones sexuales y carece de cualquier valor formal de tipo literario, artístico, político o científico. Cuando este lenguaje está dirigido a niñas, niños, o jóvenes, el estándar de obscenidad es más bajo. El lenguaje es obsceno con respecto a niñas, niños, o jóvenes si atrae el interés lascivo, vergonzoso, o mórbido hacia ellos, es abiertamente ofensivo con respecto a lo que es apropiado para ellos y no tiene una importancia social compensatoria para ellos.

Distribución de Materiales Escritos

No necesitas permiso por adelantado para traer a la escuela materiales escritos, incluyendo folletos, periódicos o anuncios. Pero si los quieres distribuir, tienes que seguir la reglamentación de la escuela con respecto a dónde, cuándo y cómo puedes hacerlo.

Cualquier restricción tiene que ser razonable y aplicable igualmente a todo escrito estudiantil no escolar. Generalmente, la reglamentación escolar que permita la distribución de folletos en los pasillos, pero no en clase, se considera razonable. Las escuelas también pueden



requerir a alguien que distribuya folletos en vez de dejarlos en grandes pilas para que la gente los recoja. Algunas escuelas designarán una mesa donde los estudiantes pueden dejar pilas de folletos desatendidos.

Recuerda que si tus materiales escritos contienen lenguaje que puede meterte en problemas si lo leyeras en voz alta en la escuela (porque arriesgas el crear una interrupción real, es vulgar, defiende el uso de

drogas, o infrinje los derechos de otras personas), puedes tener el mismo tipo de problema si lo distribuyes por escrito.

A. Libertad de Expresión en el Ciberespacio

¡El derecho a expresarte no está limitado a la tecnología del pasado!

También se aplica al ciberespacio, tanto si estás escribiendo un e-mail, manteniendo un Web blog, creando una página Web personal, como si estás hablando en un chat-room. Sin embargo, muchos administradores escolares han intentado regular lo que los estudiantes pueden o no acceder o publicar en Internet. La ley en esta área está en desarrollo porque la tecnología es nueva, pero existen algunas pautas a seguir.

Expresión en Internet Dentro de la Escuela:

Si estás utilizando una computadora de la escuela, debes estar preparado para seguir la reglamentación de la escuela con respecto a su uso. Muchas escuelas tienen regulaciones sobre “el Uso de Internet” que especifican cuáles son esas restricciones. Cualquier restricción debe estar basada en alguna razón válida educativa.

Expresión en Internet fuera de la Escuela: El expresarse uno mismo desde una computadora fuera de la escuela es una cuestión diferente. La autoridad de la escuela para limitar la expresión estudiantil normalmente no se ha extendido a expresiones que suceden fuera de la escuela. No deberías ser censurado o disciplinado por expresarte en una página Web privada, por publicar mensajes en un Web blog, o por un e-mail personal – si el mensaje fue enviado desde tu cuenta personal, utilizando tu propio tiempo, y utilizando tus propios

El Trabajo de la ACLU sobre Expresión en Internet

La ACLU ha ayudado a estudiantes a defender sus derechos cuando las escuelas han intentado disciplinarles por sus expresiones en Internet fuera de la escuela. Puedes aprender más sobre estos casos y cómo se decidieron en la sección de Derechos Estudiantiles/Juveniles de nuestra página Web: www.aclu-wa.org

recursos desde una computadora fuera de la escuela – incluso si el contenido está relacionado con la escuela. Pero la ley en esta área está aún desarrollándose. Algunos tribunales han decidido que las escuelas pueden disciplinar a estudiantes por expresiones realizadas en Internet fuera de la escuela si es que causa una interrupción material y substancial de clase o de las actividades escolares.

B. Periódicos Estudiantiles

El derecho que tienes de poder controlar el contenido de los periódicos que se distribuyen en la escuela depende de si el periódico está patrocinado por la escuela o no.

Periódicos Patrocinados por la Escuela: En un caso de 1988 llamado *Hazelwood School District v. Kuhlmeier*, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos explicó que si un periódico lleva el nombre de la escuela, utiliza de manera significativa recursos escolares para ser publicado, o está diseñado por la escuela para ser una experiencia educativa y tiene una persona del profesorado como asesor, significa que está “patrocinado por la escuela.”

Se considera a la escuela como la editorial de materiales patrocinados por ella y tiene la última palabra sobre lo que puede ser o no ser publicado, con dos limitaciones. Primero, tiene que haber una intención educativa válida para retirar material de una publicación patrocinada por la escuela. Un artículo no puede no incluirse en una publicación sólo porque el director de la escuela no está de acuerdo con los puntos de vista que expresa. Lo mismo se aplica a expresiones de estudiantes en otras actividades patrocinadas por la escuela, como obras



de teatro, conciertos, o murales. Segundo, si la escuela ha decidido oficialmente que el periódico es un foro abierto a todos los puntos de vista de los estudiantes, eso implica que la escuela no tiene control sobre el contenido del periódico. Pregunta al consejero del periódico si el periódico de tu escuela se considera un foro abierto.

Periódicos Extraoficiales e Independientes: Si publicas un periódico independiente o “extraoficial” que no está patrocinado por tu escuela, tienes control total sobre sus contenidos. Y puedes distribuirlo como haces con folletos o libros. No tienes que pedir permiso para poderlo llevar a la escuela, y la escuela no puede forzarte a que aprueben su contenido de antemano.

Pero ten en cuenta este riesgo – si tu publicación contiene lenguaje que te podría meter en problemas si lo pronunciaras en voz alta en la escuela (porque puede crear una interrupción substancial, es vulgar, defiende el uso de drogas o viola los derechos de otras personas), te puedes meter en los mismos problemas por distribuir esta publicación en tu escuela.

C. Libros de la Biblioteca y Filtros de Internet

El derecho a la libertad de expresión en la Primera Enmienda incluye el derecho a recibir ideas e información. La Primera Enmienda pone algunos límites a lo que las escuelas pueden hacer para mantener información fuera de tu alcance.

Desactivando los Filtros

Si crees que la escuela está bloqueando información que sería útil para ti u otros estudiantes, pregunta si el filtro se puede desactivar. Infórmate sobre cual es la normativa de la escuela sobre el uso de Internet, y comunícales tus preocupaciones.

En 1982, en un caso llamado *Board of Education v. Pico*, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos dijo que una escuela no puede

quitar libros de la biblioteca sólo porque no está de acuerdo con las ideas que expresan. Las escuelas tienen más autoridad para controlar qué libros utilizar o no en las clases porque tienen un control más amplio sobre el currículum. Antes de que la escuela retire materiales “controvertidos” o “inapropiados” de la clase o la biblioteca, deberías tener la oportunidad de oponerte a su retirada. Pide al distrito de tu escuela la normativa y los procedimientos que se utilizan para seleccionar o cuestionar libros de texto.

El Internet: las computadoras de la escuela suelen tener instalados filtros que impiden a los estudiantes acceder a páginas Web que el director de la escuela o los bibliotecarios consideran inapropiadas para ver en la escuela. Estos filtros normalmente bloquean muchas páginas Web, incluyendo aquellas con las que la escuela está incomoda, como las que dan información sobre salud o identidad sexual a los jóvenes.

D. Protestas y Manifestaciones

¡No tienes que esperar hasta que te gradúes para organizar o participar en protestas, mítines o manifestaciones!

Tienes la libertad de expresarte en grupos, con posters, cantando canciones, llevando disfraces o creando escenificaciones. Existen límites – tienes que seguir la normativa de la escuela que regula, de manera razonable, el tiempo, lugar, y la actitud de la expresión del estudiante, incluyendo manifestaciones en grupo. Te podrías meter en problemas si haces una protesta en la escuela que substancialmente interrumpe el funcionamiento adecuado de la escuela. Si animas a los estudiantes a faltar a clase, bloquear pasillos, o hacer mucho ruido mientras otros están estudiando, probablemente se considerará una interrupción. Pero deberías poder organizar una protesta ordenada y pacífica durante la hora de comer, o antes o después de clases. Si no estás seguro de cuando y dónde puedes hacer una protesta o una manifestación, mira las normativas y reglas de tu distrito escolar y de tu escuela que hablan sobre la libertad de expresión del estudiante en la escuela.

Ya que la ley te obliga a ir a clases, la escuela te puede disciplinar si faltas a clase para poder participar en una protesta o manifestación. Pero la escuela no puede darte un castigo más severo por faltar a clase por ese motivo que el que te daría por faltar a clase por cualquiera otra razón.

E. Juramento de Lealtad a la Bandera

No se te puede forzar a que demuestres fidelidad a algo que no crees. Lo que significa que la escuela no te puede castigar por no rendir homenaje a la bandera, recitar el Juramento de Lealtad a la Bandera, o ponerte de pie cuando los otros lo recitan. Tampoco se te puede obligar a que abandones la clase cuando los demás están rindiendo homenaje a la bandera, si es que tú no lo estás haciendo. Deberías mantener un silencio respetuoso mientras los demás están recitando el Juramento de Lealtad. No tienes que dar explicaciones a tu maestro o al personal de la escuela de porqué no participas. Y no necesitas el permiso de tus padres para ejercer tu derecho a la abstención de conciencia y así no recitar el Juramento de Lealtad a la Bandera.

F. Código de Vestimenta

La gente a veces expresan quienes son y en lo que creen a través de su estilo personal. Pero no tienes libertad absoluta para escoger tus conjuntos de ropa, peinado o accesorios personales que llevas a la escuela.

Infórmate Más: Tus Derechos en Huelgas Estudiantiles

Antes de que la escuela pueda suspenderte por faltar a clase, tiene que tomar medidas correctivas y empezar con castigos menores. Se te debería dar la oportunidad de recuperar el trabajo perdido de las clases a las que faltaste como cualquier otro estudiante que tiene ausencias injustificadas. Para más información, mira nuestro folleto sobre “Huelgas Estudiantiles y Expresión Política en la Escuela,” que está en nuestra página Web en: www.aclu-wa.org, haz clic en “En Español.”

Los tribunales históricamente han permitido a las escuelas reglamentar la vestimenta y el peinado de los estudiantes. Las escuelas reglamentan con respecto a la longitud de camisas y faldas o prohibir prendas de ropa que puedan tener connotaciones sexuales u obscenas, o también “ropa distintiva de pandillas.”

Es más probable que un tribunal proteja tu libertad de expresión si tu ropa tiene intención religiosa o política, o si las normas de la escuela son tan ambiguas que no se puede esperar que entiendas lo que significan. Ningún código de vestimenta puede prohibir a un estudiante el vestir de una manera por convicciones religiosas.

Las mesas directivas en Washington pueden exigir uniformes escolares. Pero si tu escuela decide exigir uniformes, se tiene que asegurar de que los estudiantes que no pueden permitirse los uniformes puedan ir a clase.

¿Qué Es “Ropa Distintiva de Pandillas?”

Eso dependerá de la escuela a la que vayas. La ley permite a las mesas directivas escolares adoptar códigos de vestimenta que prohíben “ropa distintiva de pandillas.” Antes de que se te discipline por vestir así, la mesa directiva escolar tiene que notificar a tus padres y a ti sobre qué tipo de ropa y accesorios consideran ser “distintiva de pandillas.” Si la definición de la escuela es tan amplia o ambigua que no entiendes lo que significa, pide a la escuela que te lo clarifique.

Cualquier norma escolar tiene que aplicarse justamente y sin discriminación. Si crees que la escuela está distinguiendo a un grupo de estudiantes en particular por vestir con ropa distintiva de pandillas, apúntate cada vez que pasa o cuando pasa y contacta con la ACLU para ver si te podemos ayudar.

LIBERTAD RELIGIOSA

El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente . . .

Constitución de los Estados Unidos
Enmienda I

La libertad de conciencia absoluta en todos los temas de opinión religiosa, creencia y culto, será garantizada a cada persona, y nadie será acosado o molestado en su propia persona o propiedad a causa de su religión; . . . Ningún fondo monetario público o propiedad pública será destinado o utilizado para ningún culto religioso, su ejercicio o enseñanza, o para respaldar cualquier institución religiosa . . .

Constitución del estado de Washington
Artículo I, Sección 11

Todas las escuelas mantenidas o financiadas en su totalidad o en parte por fondos monetarios públicos estarán siempre libre del control o influencia que pueda ejercer cualquier grupo religioso

Constitución del estado de Washington
Artículo IX, Sección 4

La libertad religiosa está compuesta de dos partes.

Primera, todos tienen el derecho al libre ejercicio de la religión: es decir, el derecho a practicar su propia religión, o ninguna religión en absoluto, sin la interferencia del gobierno.

Segunda, el gobierno no puede establecer una religión: es decir, el gobierno no puede promocionar, esponsorizar, o requerir participación en alguna religión en particular o en actividades religiosas.

Las escuelas públicas tienen que mantener neutralidad religiosa para que los estudiantes de cualquier religión, o ninguna religión, puedan disfrutar de su libertad de creencia.

A. El Libre Ejercicio de la Religión

El libre ejercicio de la religión está protegido tanto dentro como fuera de la escuela. Cuando estás en la escuela, tienes la libertad de practicar tu religión de manera individual mientras no interrumpa actividades educativas o interfiera con los derechos de los demás.

Los estudiantes, a nivel individual, tienen derecho a:

- ✓ rezar
- ✓ leer de un texto religioso
- ✓ vestir símbolos religiosos
- ✓ hablar sobre su fé
- ✓ invitar a otros a formar parte de su grupo religioso

Puedes rezar en grupo mientras no molestes a nadie o nada. Puedes crear un club religioso y tener la libertad de que se encuentre en la escuela en horas que no haya clase, si es que la escuela así lo permite también a otras asociaciones estudiantiles no relacionadas con el currículum escolar. En términos generales, también tienes el derecho a distribuir material escrito religioso en los campus de escuelas públicas. La escuela puede reglamentar el cuando, dónde, y cómo

¿Puedo Escribir sobre Mis Creencias Religiosas en mi Trabajo para la Clase de Inglés?

Si tiene que ver con el tema del trabajo y está dentro de los requisitos del trabajo, tienes el derecho a expresar tus puntos de vista religiosos durante la discusión de clase, como parte de un trabajo de clase, o como parte de un proyecto de arte. El maestro no puede puntuarte basándose en tus creencias religiosas, pero puntuará tu labor académica en el trabajo, como por ortografía, gramática, y hasta qué punto has cumplido con el objetivo de la tarea.

puedes distribuir estos materiales. Cualquier restricción que la escuela imponga tiene que ser razonable y tiene que aplicarse igualmente a cualquier otro material estudiantil no escolar escrito.

B. Establecimiento Gubernamental de la Religión

La segunda parte de tu libertad religiosa viene de la “Cláusula de Establecimiento” de la Primera Enmienda, la cual prohíbe al gobierno establecer cualquier religión como oficial. Eso significa que el gobierno no puede aprobar leyes que estén motivadas por razones religiosas o leyes que promuevan cualquier religión. Además, el gobierno no puede meterse demasiado en temas religioso. La constitución de nuestro estado va un poco más allá – prohíbe que cualquier dinero público se dedique a apoyar ninguna religión.

La regla general para las escuelas públicas es que no pueden esponsorizar, facilitar, promover or participar en actividades o creencias religiosas.

Por ejemplo, aunque puedes tener una ausencia justificada para participar en actividades religiosas, los maestros no deberían animar a los estudiantes a que se vayan de clase para participar en actividades religiosas. Las escuelas públicas pueden enseñar sobre religión. Pueden incluir lecturas de textos religiosos mientras que estos textos sean presentados objetivamente como parte de un programa educativo secular (no religioso), como en historia, estudios mundiales o clases de literatura. Pero las escuelas públicas no pueden enseñar que una religión es mejor que cualquier otra o ninguna religión.

1. Oraciones en la Escuela, en la Graduación y en los Deportes

Los funcionarios de la escuela no pueden dirigir a sus estudiantes en oración y no puede persuadirles a rezar o a hacer otras actividades religiosas. No importa si las oraciones son supuestamente “aconfesionales” porque ninguna oración nunca podrá capturar la gran variedad de creencias religiosas a las que la gente tiene derecho a mantener.

Tu escuela no puede invitar a ningún miembro del clérigo o a un estudiante para que rece en una ceremonia de graduación, partido de fútbol americano u otro evento escolar. Igualmente, si la intención de la escuela es promover la oración, no lo puede hacer exigiendo “un momento de silencio.”

Sin embargo, si la escuela permite la libertad de expresión a los estudiantes basada en criterios genuinamente neutros y son principalmente los estudiantes los que tienen control sobre el contenido de sus expresiones, los estudiantes pueden decidir, a nivel individual, expresar creencias religiosas. Por ejemplo, si se da a todos los estudiantes espacio en su foto del anuario escolar para expresarse personalmente, es entonces cuando pueden decidir expresar sus creencias religiosas. Las escuelas pueden incluir una renuncia de responsabilidad para clarificar que ese lenguaje es únicamente del estudiante y no de la escuela. Cualquier renuncia de responsabilidad debería ser neutral y no debería criticar puntos de vista particulares.

2. Celebración de Festividades y Ornamentos

Las escuelas públicas pueden celebrar festividades con decoraciones y ornamentos, pero tienen que ir con cuidado y no promover ninguna religión en particular. Algunos, pero no todos, de los símbolos festivos tienen significado religioso. Si una decoración es principalmente no religiosa con algunos objetos religiosos, probablemente esté bien. Pero si el mensaje que da es en su conjunto religioso, entonces sería inconstitucional. Por ejemplo, una escena de la natividad o una Menorá por sí sola no estaría permitido, pero una decoración que incluyera varios elementos, como un árbol de Navidad, una Menorá y copos de nieve estaría bien.

Escenificaciones y Canciones Religiosas

Incluir unas cuantas canciones religiosas en un concierto de la escuela junto con una mayoría de canciones no religiosas probablemente estaría bien. Por otro lado, ensayar todo el invierno para un concierto de Navidades de la escuela que tiene principalmente canciones religiosas no estaría bien. De la misma manera, las escuelas públicas podrían incluir obras de teatro sobre religión en el currículum de una clase de teatro, pero escenificar una obra religiosa probablemente no estaría permitido.

3. Evolución y Creacionismo

Las escuelas públicas no pueden diseñar un currículum que promueva un conjunto de puntos de vista religiosos por encima de otro. En una clase de ciencias eso significa que los estados no pueden prohibir a las escuelas públicas que enseñen la teoría de la evolución. No pueden exigir a las escuelas que enseñen creacionismo o “diseño inteligente” porque estas dos teorías son conceptos religiosos sobre los orígenes de la vida en la tierra. De la misma manera, los estados no pueden obligar a las escuelas públicas a “mantener un equilibrio” entre la enseñanza de la evolución y el creacionismo. Los estados tampoco pueden exigir a las escuelas públicas a que pongan “una renuncia de responsabilidad” en un libro de texto de biología que defiende el creacionismo como una alternativa a la teoría de la evolución.

ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

Si tu escuela permite, aunque sólo sea una, que una asociación estudiantil no relacionada con el currículum utilice las instalaciones de la escuela fuera de las horas de clase, tiene que facilitar el mismo acceso a todas las asociaciones estudiantiles, sin hacer caso del foco de la asociación.

Asociaciones estudiantiles no relacionadas con el currículum son cualquier grupo que no está directamente relacionado con las clases que la escuela ofrece. Horas de clase incluyen antes y después de clase y durante el almuerzo. Así que si tu escuela permite que una asociación de ajedrez, una de cocina o una de Futuros Agricultores de América se reúnan en las instalaciones de la escuela, también tiene que permitir una asociación de alianza homosexual/heterosexual, una de estudio Bíblico o una asociación estudiantil de la ACLU. La escuela no puede dejar que el voto estudiantil decida si una asociación puede utilizar sus instalaciones o no.

Para proteger la libertad religiosa de todo el mundo, las escuelas públicas no pueden esponsorizar o participar en actividades religiosas de asociaciones estudiantiles. Si una asociación estudiantil se encuentra para rezar o se reúne para cualquier otra actividad religiosa en la escuela, los empleados de la escuela no pueden participar.

Decreto para el Acceso Igualitario

Una ley federal llamada Decreto para el Acceso Igualitario garantiza a las asociaciones estudiantiles un “acceso igualitario” a las instalaciones de la escuela. Los tribunales han dicho que eso incluye acceso igualitario a espacio en tabloneros de anuncios de la escuela, a una foto en el anuario escolar, y acceso a anuncios de la escuela, siempre y cuando esos accesos se den a asociaciones que no estén relacionadas con el currículum escolar.

PROTECCION IGUALITARIA: NO SUFRIR DISCRIMINACION

... Ningún estado ... negará a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, igual para todos.

Constitución de los Estados Unidos,
Enmienda XIV, Sección 1

Es el deber supremo del estado el tener amplias provisiones para la educación de todos los niños, niñas y jóvenes que residen dentro de sus fronteras, sin distinción o preferencia por raza, color, casta o sexo.

Constitución del estado de Washington,
Artículo IX, Sección 1

Todos los estudiantes tienen derecho a una protección igualitaria. Eso significa que tienes el derecho a no sufrir discriminación. En nuestro estado, a ningún estudiante se le puede negar una igualdad de oportunidades en la educación – o ser discriminado – por su:

- | | | |
|---------------------|----------------------|--|
| ✓ raza | ✓ orientación sexual | ✓ previa encarcelación o |
| ✓ país de origen | ✓ embarazo | ✓ una discapacidad física, mental, or sensorial. |
| ✓ religión | ✓ estado civil | |
| ✓ estatus económico | ✓ previos arrestos | |
| ✓ sexo | | |

Desafortunadamente, la discriminación puede que aún se dé en tu escuela, y puede tener varias formas. Puede ocurrir cuando se asignan estudiantes a oportunidades académicas, actividades extraescolares o programas especiales de la escuela. También puede haber discriminación en la manera en la que eres tratado por otros estudiantes o maestros, o en la manera en la que eres disciplinado.

Se necesita valentía para defender tus derechos, en particular cuando sientes que estás siendo discriminado. Si sientes que esto te está pasando, mantén un diario personal sobre lo que te está sucediendo e informa a un maestro, consejero o al director de la escuela de esa discriminación. Si el problema no se soluciona, llama a la ACLU para ver si te podemos ayudar.

A. Tipos de Acoso

Acoso por género, orientación sexual, raza, color, país de origen, invalidez or religión es un tipo de discriminación. Esto está prohibido por leyes federales y estatales.

Acoso puede aparecer de muchas maneras, incluyendo:

- ✓ asaltos o tocamiento indeseado
- ✓ robo o vandalismo
- ✓ amenazas de lesiones corporales
- ✓ avances sexuales indeseados
- ✓ comentarios despectivos, calumnias o ademanes

Los detalles de una conducta de acoso serán diferentes en cada caso. Acoso es ilegal cuando es tan severo, persistente o generalizado que crea un ambiente hostil o intimidatorio en la escuela e interfiere con tu educación.

El Título IX y el Título VI

Dos de las leyes federales que prohíben la discriminación son el "Título IX," el cual prohíbe la discriminación sexual, y el "Título VI," el cual prohíbe la discriminación por raza, color o país de origen. Estas leyes prohíben la discriminación en cualquier programa educacional que reciba dinero del gobierno federal. Ya que las escuelas públicas reciben dinero del gobierno federal, tienen que obedecer el Título IX y el VI. Las escuelas públicas tienen que proteger a los estudiantes de acoso o cualquier otro tipo de discriminación por sexo, raza, color o país de origen.

TANTO SI EL ACOSO VIENE DE UN MAESTRO COMO DE UN COMPAÑERO DE ESCUELA, LAS ESCUELAS NO PUEDEN IGNORAR QUE ESTA PASANDO

Pero antes de que las escuelas tomen medidas para parar el acoso, tienen que saber qué está pasando. Cuando una escuela recibe una queja por acoso, tiene que investigarla y tomar medidas para protegerte de más acoso. Acuérdate de mirar la política de tu escuela y seguir el proceso para presentar una queja. Mantén anotaciones cuidadosas sobre lo que sucedió, cuando sucedió, quién estaba implicado, y cuando lo denunciaste.

Si has denunciado un caso de acoso hecho por un maestro u otro estudiante y la escuela no ha hecho nada al respecto, llama a la ACLU para ver si te podemos ayudar.

Acoso y Libertad de Expresión: La definición de acoso no está siempre clara. Si una normativa anti-acoso de la escuela es muy amplia, puede violar tu derecho a la libertad de expresión.

Las políticas escolares deberían dejarte expresar tus opiniones religiosas, filosóficas o políticas incluso si pudieran ser consideradas "ofensivas" por algunos estudiantes. Pero las escuelas pueden prohibir el acoso cuando los estudiantes intencionadamente intimidan o menosprecian a otros, incluso si ese acoso ocurre en parte mediante el lenguaje. Para más información sobre este tema, mira nuestro folleto, Previendo el Acoso, Protegiendo la Expresión, disponible sólo en inglés en nuestra página Web: www.aclu-wa.org.

Entérate de Cómo Denunciar el Acoso

Todas las escuelas tienen la obligación de tener, por escrito, el proceso de respuesta a seguir en caso de recibir una queja por acoso. Debería haber información en los tableros de anuncios de la escuela y también en tu manual del estudiante sobre cómo puedes denunciar el acoso. Si no puedes encontrar información sobre este proceso, pregunta a un maestro o al director de la escuela para que te den una copia y te expliquen cómo funciona el proceso.

B. Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros y Estudiantes en Vías de Identificación Sexual

Lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros o estudiantes en vías de identificación sexual tienen el derecho a ser tratados con igualdad en la escuela y a ser protegidos de la discriminación. Las escuelas tienen la obligación de adoptar reglas en contra del acoso anti-gay, de la misma manera como haría en contra de cualquier otro tipo de acoso. La escuela no puede ignorar si estás siendo acosado por tu orientación sexual o por lo que alguien piense que puede ser.

Es tu elección el salir del clóset o no. Si no has salido fuera para tus padres o otras personas, la escuela debe respetar tu derecho a la privacidad y no hacer pública tu orientación sexual sin tu permiso. Si has confiado esa información a un consejero o maestro y no quieres que se lo digan a tus padres o a otros estudiantes, hazles saber que esa información es privada. Deben respetar la decisión que has tomado de mantenerla privada.

Si has salido fuera y quieres que sea así, ¡puedes! Tienes el mismo derecho a la libertad de expresión como otros estudiantes. Las escuelas públicas no pueden restringir la expresión de tus ideas y creencias sobre tu orientación sexual e identidad de género más que a cualquier otra expresión estudiantil. Puedes hablar con otros estudiantes sobre tu orientación sexual e identidad de género, y tienes el derecho a crear un club partiendo de la misma base de igualdad que otras asociaciones estudiantiles. (Mira la sección sobre Asociaciones Estudiantiles para más información).

Get Busy. Get Equal.

Puedes encontrar más información sobre tus derechos, y leer historias de éxito de otros estudiantes que defendieron sus derechos en la sección de "Escuelas" de la Campaña Get Busy Get Equal del Proyecto LGBT de la ACLU, en la página Web: www.aclu.org/getequal.]

Asimismo, si tu escuela permite a parejas asistir al baile de la graduación o a otras funciones escolares, debería permitirselo a parejas del mismo sexo. Si eres un estudiante transgénero, deberías poder vestir como quieras, en tanto no cause una interrupción substancial o material en la escuela.

C. Discriminación y Disparidades en Acciones Disciplinarias

No está permitido a las escuelas disciplinarte más duramente o más a menudo que a cualquier otro estudiante sólo debido a tu raza, sexo, país de origen, religión o cualquier otra característica protegida legalmente. Las escuelas pueden imponer diferentes tipos de castigo a estudiantes dependiendo de factores relevantes, como lo que hiciste, si lo hiciste intencionadamente o no, si fue grave, y si estuviste metido en problemas en el pasado.

Los tribunales dan a las escuelas mucha carta blanca cuando se tiene que decidir si la mala conducta de un estudiante es más grave que la de otro, así que la discriminación puede ser difícil de probar. Aún así, si sientes que estás siendo discriminado, apúntate todo lo que está pasando. Habla con un padre, una madre o con otra persona adulta con la que confías sobre cómo sacar la situación a la luz, y llama a la ACLU para ver si te podemos ayudar.

Algunas veces verás pautas en la manera en que la disciplina de la escuela tiene un impacto más severo o “dispar” en un grupo de estudiantes. Pautas de impacto dispar pueden ser identificadas mirando los datos sobre disciplina de la escuela. Cualquier persona – tú incluido – puede pedir el historial público de la escuela, incluyendo datos sobre disciplina general que no incluyen nombres y direcciones de estudiantes. Si se encuentran disparidades, las escuelas pueden intentar eliminarlas:

- ✓ revisando sus códigos de disciplina para asegurarse de que son claros y justos
- ✓ proporcionando entrenamiento a maestros y personal escolar sobre cómo imponer disciplina de manera justa y consistente
- ✓ clarificando las normas y expectativas de la escuela para todos los estudiantes

Para más información sobre disciplina escolar y más sugerencias sobre cómo responder si sientes que estás siendo discriminado, mira nuestra **Guía Familiar de Disciplina Escolar en Washington**, disponible en nuestra página Web: www.aclu-wa.org, haz clic en “En Español.”

D. Discriminación de Género en el Deporte

Todos los estudiantes tienen el derecho a la oportunidad de igualdad y a tener el mismo trato en los programas deportivos de la escuela. Los programas de deportes son una de las pocas áreas en las que las escuelas pueden tener programas separados para chicos y chicas. Si una escuela escoge tener programas de deportes separados, la ley federal y estatal obliga a la escuela a asegurarse de que tanto las chicas como los chicos tienen una oportunidad de igualdad para participar en ellos. Si tu escuela no ofrece el mismo número de oportunidades o plazas en las listas proporcionales al número de chicos y chicas matriculados en la escuela, puede que sea injusto y posiblemente discriminatorio.

Una escuela que ofrece equipos deportivos separados para estudiantes de sexo masculino y femenino tiene que asegurarse de que tanto los chicos como las chicas reciben un “trato de igualdad.” Lo que significa que todos los estudiantes deportistas deben disfrutar de los siguientes beneficios, en términos comparables, independientemente de su género:

- | | |
|---|---|
| ✓ vestuarios | ✓ transporte |
| ✓ instalaciones para el entreno y la competición | ✓ entrenamiento y tutorías académicas |
| ✓ publicidad | ✓ programación de partidos y entrenamientos |
| ✓ equipamiento y material deportivo (i.e., uniformes) | |

Si crees que tú o tu equipo no está siendo tratado de la misma manera que otro equipo del sexo opuesto, esto puede ser una queja por discriminación. Habla con otras personas de tu equipo para ver si también se sienten de la misma manera. Como en cualquier situación, la fuerza está en el número de personas.

Todas las escuelas están obligadas a tener por escrito el procedimiento para responder a quejas por discriminación presentadas por estudiantes en programas deportivos. Debería haber información en los tabloneros de anuncios de la escuela y también en los anuarios escolares sobre cómo puedes denunciar un caso de discriminación. Si no puedes encontrar esta información, pide a un maestro o al director de la escuela que te dé una copia de la información y que te explique el proceso a seguir.

Si has denunciado que existe discriminación en un programa de deporte y la escuela no ha hecho nada al respecto, llama a la ACLU para ver si te podemos ayudar.

SALUD Y EDUCACIÓN SEXUAL

Todo el mundo en nuestro estado – incluyendo la gente joven – tiene derecho a la privacidad para sus decisiones personales sobre reproducción. Toda persona tiene el derecho a utilizar o no utilizar métodos anticonceptivos. Toda mujer tiene el derecho a querer o no querer abortar. En el estado de Washington, incluso siendo menor de edad, tú eres el único con el derecho a consentir a hacer planificación familiar (es decir, métodos anticonceptivos) o a abortar.

Tú eres la única persona que puede autorizar la divulgación de información relacionada con métodos anticonceptivos o aborto, no tus padres o guardián legal. Lo que significa que la escuela no puede divulgar información sobre métodos anticonceptivos o aborto a tus padres, guardián legal u otras personas sin tu consentimiento por escrito.

Las estudiantes embarazadas tienen el mismo derecho que otros estudiantes a una educación. No está permitido a las escuelas discriminar a estudiantes embarazadas limitando sus actividades sin haber motivos de salud para hacerlo. Por ejemplo, una escuela no puede exigir a estudiantes embarazadas que presenten justificantes médicos para poder participar en actividades a menos que la misma política se aplique a todos los estudiantes. Los distritos escolares pueden establecer escuelas o programas especiales para estudiantes embarazadas, pero tienen que ser voluntarios. Si estás embarazada, la escuela no te puede exigir que tomes una excedencia o que vayas a una escuela alternativa. Si tomas una excedencia, la escuela tiene que permitirte empezar otra vez donde lo dejaste. Deberías poder seguir en la escuela mientras crias a tu hijo o hija. Pide a tu escuela que te ayude a idear un plan educacional que funcionará para tu situación en caso de necesitar ayuda adicional para ponerte al día, o más flexibilidad en tu horario de clases.

Si tienes SIDA or VIH, tienes el derecho a ir a la escuela y el derecho a la privacidad con respecto a tu información médica. Los estudiantes que tienen VIH o SIDA no se les debería prohibir ir a la escuela o hacer actividades extraescolares. Ya que el VIH/SIDA no puede transmitirse fácilmente en el tipo de contacto físico fortuito que ocurre en la escuela, no se te debería exigir que hagas pública tu condición de VIH/SIDA a los funcionarios de la escuela.

Recuerda a la Escuela de tu Derecho a la Privacidad

Si decides hacer pública información sobre tu situación médica a los funcionarios de la escuela, es buena idea decirles que esta información no se puede divulgar a otras personas sin tu consentimiento por escrito. Solicitando específicamente que esa información se mantenga privada puede ayudar a que la escuela no la divulgue sin querer.

Las escuelas tienen que tomar precauciones especiales para proteger la privacidad de estudiantes con VIH o SIDA y sus historiales médicos:

- ✓ la directiva de la escuela no puede hacer público tu estatus de VIH o SIDA sin tu consentimiento expreso por escrito
- ✓ la escuela no puede hacer pública la identidad de ningún estudiante que ha hecho preguntas sobre enfermedades de transmisión sexual o que ha pedido un análisis o tratamiento para alguna de estas enfermedades, incluyendo VIH o SIDA
- ✓ la escuela no puede hacer públicos los resultados de pruebas para la detección de VIH sin una autorización firmada. Una autorización médica de carácter general no es suficiente para permitir la divulgación de historial médico relacionado con el VIH

- ✓ Si tienes 14 años o más, tienes la autoridad para consentir la divulgación de información relacionada con el VIH o cualquier otra información relacionada con enfermedades de transmisión sexual. La escuela no puede divulgar esa información a tus padres o otras personas sin tu consentimiento por escrito.

Todas las escuelas tienen que proporcionar instrucciones médicas exactas para la prevención del SIDA. Deberías recibir educación sobre la prevención del SIDA como mínimo una vez al año, empezando no más tarde del quinto grado. El contenido de este curso tiene que ser médicamente preciso. Tus padres o guardián legal pueden decidir que no participes en la educación preventiva sobre el SIDA si acuden a una presentación sobre lo que el curso incluirá y qué materiales se usarán.

Cada distrito escolar puede decidir si quiere o no enseñar educación sexual general en sus escuelas. Si una escuela decide enseñar educación sexual, entonces las clases tienen que ser médicamente precisas. Tienen que incluir información tanto sobre métodos anticonceptivos como sobre abstinencia. Y no se pueden enseñar desde un punto de vista religioso. Si tu distrito ofrece educación sexual, tus padres o guardián legal pueden decidir que no participes entregando una petición por escrito.

REGISTROS Y LA POLICÍA EN LAS ESCUELAS

El derecho de los habitantes de que sus personas, domicilios, papeles y efectos se hallen a salvo de pesquisas y aprehensiones arbitrarias, será inviolable. . .

Constitución de los Estados Unidos,
Enmienda IV

Ninguna persona será molestada en sus asuntos privados ni su casa será invadida sin la autoridad de la ley.

Constitución del estado de Washington,
Artículo I, Sección 7

Tu privacidad está protegida por la Constitución del estado de Washington y por la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, la cual prohíbe “pesquisas y aprehensiones arbitrarias.” La ley con respecto a búsquedas puede ser complicada para la gente joven. Tus derechos son diferentes dependiendo de si aún estás en la escuela o no, y de si la policía o un funcionario de la escuela quiere registrarte.

Fuera de la Escuela: Generalmente, tanto para jóvenes como para adultos, los agentes de policía deben tener una orden de registro basada en la causa probable antes de que puedan cachearte o registrar tus pertenencias.

Existen algunas excepciones al requerimiento general de una orden de registro y causa probable que se aplican a todo el mundo. Por ejemplo, puede que seas registrado sin una orden en los casos siguientes:

- **Sospecha Razonable:** Un agente de policía puede pararte y hacerte preguntas si tiene la “sospecha razonable” de que estás violando la ley. Sospecha razonable es menos que causa probable, pero aún requiere algunos hechos, no una corazonada, un rumor o una curiosidad. Si el agente te hace preguntas, tienes el derecho

a no responder. Deberías hacer valer este derecho de manera educada. También te pueden “cachear” en busca de un arma, pero sólo si el agente razonablemente cree que él o ella está en peligro. Un cacheo es el acto de pasar las palmas de las manos por la parte exterior de tu ropa.

- **Arresto:** La policía puede registrarte sin una orden de registro si estás arrestado.
- **Automóviles:** En algunos casos, también pueden registrar tu coche sin una orden.
- **Consentimiento:** Los agentes de policía también pueden registrarte sin tener causa probable o una orden si voluntariamente consientes a ser registrado. Nunca estás obligado a consentir un registro. Normalmente no deberías consentir, pero puede que seas registrado de todas maneras. Debes dejar claro que no consientes, pero no deberías resistirte físicamente.

Siempre Lleva una “Bust Card” en el Bolsillo

Para conseguir una guía de cartera sobre lo que tienes que hacer si la policía te para, llama a la ACLU y pide copias de nuestra “Bust Card,” o busca la versión **Conozca Sus Derechos Ante la Policía y la Migra**, disponible en nuestra página Web: www.aclu-wa.org.

¿Qué es una “Orden de Registro” Basada en “Causa Probable”?

Una orden de registro es una autorización publicada por un juez para que la policía pueda registrar a una persona o un lugar en busca de evidencia de un crimen. Normalmente la policía tiene que obtener estas órdenes antes de hacer una búsqueda, y la policía sólo puede obtenerlas si demuestran al juez que tienen “causa probable.”

Causa probable significa que la policía tiene hechos suficientes para mantener la creencia razonable de que encontrarán alguna evidencia de un crimen si te registran o registran tus pertenencias.

A. Registros

Diferentes normas se aplican cuando estás en la escuela y las normas son diferentes dependiendo de quien está haciendo el registro – funcionarios de la escuela o agentes del orden público.

Sospecha Razonable: En un caso llamado *New Jersey v. T.L.O.*, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos dijo que los funcionarios de la escuela pueden registrar a una estudiante o sus pertenencias sin una orden y sin tener causa probable. El tribunal creyó que las escuelas necesitaban más flexibilidad para mantener el orden. Los estudiantes aún están protegidos de “registros irrazonables” en la escuela. Pero el tribunal dijo que un registro hecho por un funcionario de la escuela es razonable si el funcionario tiene sospecha razonable para creer que el registro puede descubrir evidencia de haber violado una norma escolar.



Sospecha razonable puede estar basada en que un funcionario de la escuela oiga por casualidad, o vea o huelga algo directamente, o reciba una pista de un informante fiable. Los funcionarios de la escuela también tienen que ser razonables en la manera en que te registran, teniendo en cuenta tu edad y lo que están buscando. Igual que con la policía, si consientes voluntariamente a un registro, la escuela no necesita tener ni sospecha razonable para justificar el registro. Recuerda, nunca tienes que consentir a un registro.

¡CUIDADO!

Cualquier cosa que los funcionarios encuentren en un registro legal puede ser entregado a la policía y ser utilizado en tu contra en un procedimiento criminal o de disciplina escolar.

Sospecha Individualizada: Si un maestro o el director de la escuela tiene la sospecha razonable de que alguien tiene drogas o alcohol, eso no significa que pueden registrar a todo el mundo, sino que tienen que tener una “sospecha individualizada.” Eso significa que el funcionario de la escuela debe sospechar de manera razonable que un registro de un estudiante en particular podría descubrir evidencia sobre la violación de una norma escolar. Por ejemplo, si un funcionario tiene información de que algunos estudiantes están consumiendo drogas o bebiendo alcohol, eso no justificaría un registro de todos los estudiantes en una clase o en un evento deportivo.

¡No se Permiten Registros al Desnudo!

La ley del estado de Washington prohíbe registros que te lleven a desnudarte en las escuelas bajo ninguna circunstancia. Un registro al desnudo incluye cualquier registro que te obligue a recolocarte la ropa para poner al descubierto tu ropa interior.

Las Taquillas de la Escuela: Las taquillas de la escuela son una excepción incluso en un estándar más bajo de protección constitucional para registros inaceptables que se aplica generalmente a las escuelas. La ley del estado de Washington dice que las taquillas en la escuela son propiedad de la escuela y pueden ser registradas en cualquier momento, con o sin tener una sospecha razonable. Pero el derecho a registrar tu taquilla no se aplica a mochilas, bolsas o bolsos cerrados que se encuentran en tu taquilla. Bolsos o bolsas sólo pueden ser registrados si un funcionario de la escuela tiene la sospecha razonable de que un registro podría descubrir evidencia de que tú violaste una norma de la escuela.

Registros Policiales en la Escuela: Si agentes del orden público quieren llevar a cabo un registro en la escuela, normalmente tiene que tener en cuenta las mismas restricciones que se aplican fuera de la escuela – lo que normalmente significa el conseguir una orden de registro.

¿Y Qué Pasa con el Agente de Recursos Escolares?

Es cada vez más común que haya agentes de policía trabajando media jornada o jornada completa en las escuelas, normalmente como “Agentes de Recursos Escolares.” Tanto si el título del agente es “Agente de Recursos Escolares” o “Agente de Policía,” los agentes del orden público tienen una función diferente a la que desempeñan los administradores de la escuela.

Si un agente del orden público, incluyendo un “Agente de Recursos Escolares,” quiere registrarte o registrar tus posesiones, puedes preguntarle si tienen una orden de registro. Siempre les puedes decir que no consientes al registro. Acuérdate de hacer eso de manera educada pero con firmeza, y nunca resistirte físicamente a un agente.

Si tienes preguntas sobre si has sido incorrectamente registrado en la escuela, puedes llamar a la ACLU para ver si te podemos ayudar.

B. Pruebas para la Detección de Drogas y Perros Rastreadores

Normalmente la Cuarta Enmienda protege a la gente de “registros sin sospecha.” Un registro sin sospecha es el que se lleva a cabo sin razón alguna por sospechar la evidencia de un crimen. Hacer pruebas para la detección de drogas para todos los estudiantes, o todos los estudiantes deportistas, significaría llevar a cabo registros sin sospecha. Pero en 2002, en el caso llamado *Board of Education of Pottawatomie County v. Earls*, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos dio el visto bueno a las escuelas para que requieran a los estudiantes en actividades extra-escolares someterse a pruebas para la detección de drogas.

Aún así, la Constitución del estado de Washington puede prohibir pruebas para la detección de drogas sin sospecha en las escuelas

públicas de Washington. El Tribunal Supremo del estado de Washington ha dicho que una escuela viola los derechos del estudiante al requerir a todos los estudiantes que permitan que sus bolsas sean registradas en busca de alcohol para poder ir en una excursión de la escuela. Ya que ese registro se hizo sin tener una sospecha individualizada, violó la constitución de nuestro estado. El Tribunal Supremo del estado de Washington no ha decidido si el tipo de pruebas para la detección de drogas aprobado por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos estaría prohibido por la constitución de nuestro estado. Ya que los estados son libres de dar mayor protección a sus ciudadanos, los estudiantes en el estado de Washington podrían estar protegidos contra las pruebas para la detección de drogas sin sospecha.

Aprende Más sobre Pruebas de Detección de Drogas para Estudiantes y Perros Rastreadores

La ACLU del estado de Washington ha ayudado a estudiantes a defender su derecho a no ser registrados en la escuela sin ninguna sospecha razonable. Puedes leer esos casos y encontrar tanto razones prácticas como legales de por qué pruebas para la detección de drogas y el uso de perros rastreadores sin sospecha no tienen ningún sentido en la escuela. Mira en la sección Student/Youth Rights en nuestra página Web: www.aclu-wa.org.

Perros Rastreadores: Algunas escuelas han utilizado perros rastreadores para detectar drogas y armas. Igual que la ley sobre pruebas para la detección de drogas, la ley sobre perros rastreadores no está aún clara. Algunos tribunales han dicho que los perros rastreadores se pueden utilizar en taquillas, aulas, bolsas de estudiantes o en otras cosas, incluso sin haber ninguna sospecha en particular. Pero los tribunales han dicho que no está permitido registrar estudiantes con perros rastreadores. Los estudiantes en el estado de Washington pueden estar protegidos contra registros con perros

rastreadores llevados a cabo sin ninguna sospecha razonable, y es casi seguro que están protegidos contra perros que rastreen a los mismos estudiantes.

C. Interrogación Policial

Nadie . . . se le compelerá a declarar contra sí mismo en ningún juicio criminal. . .

Constitución de los Estados Unidos,
Enmienda V

Nadie será forzado en ningún caso criminal a dar evidencia en contra de sí mismo . . .

Constitución del estado de Washington,
Artículo I, Sección 9

1. Tus Derechos Fuera de la Escuela

Tienes el derecho a permanecer en silencio cuando la policía te está haciendo preguntas.

La Quinta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege el derecho contra la auto incriminación. Eso significa que el gobierno no te puede forzar, en ningún momento, a hacer una declaración que pueda implicarte en algún crimen. Esto significa que la policía no te puede coaccionar para que des una confesión, y no se te puede forzar a testificar en contra tuya en algún proceso criminal.

En el famoso caso *Miranda v. Arizona*, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos dijo que para proteger ese derecho, antes de que un policía te pueda interrogar cuando estás bajo custodia policial, el agente tiene que leerte tus “derechos Miranda”:

- Tienes el derecho a permanecer en silencio
- Cualquier cosa que digas puede ser utilizado en tu contra en un tribunal

- Tienes derecho a un abogado
- Si no puedes pagarte un abogado, se te asignará uno sin coste alguno

Si un agente de policía te interroga, la manera más cuidadosa de actuar es no decir nada hasta que hayas hablado con un abogado.

Si un agente te empieza a hacer preguntas, puedes preguntar si eres libre de irte. Si el agente dice que sí, deberías tomar esta oportunidad para ir a un lugar privado y contactar con tus padres o un abogado antes de seguir hablando con el agente. Si el agente dice no, no deberías responder más preguntas sin hablar con un abogado. Pero recuerda que cuando te “interrogan,” la policía no siempre hace preguntas directas. La interrogación está diseñada para llevarte a hacer comentarios o declaraciones sobre el incidente.

No deberías ofrecer al agente explicaciones, excusas o historias. Puedes explicarte en otro momento, si es necesario, basándote en lo que tú y tu abogado han decidido que es lo mejor. Si continúas hablando, puede que renuncies a derechos muy importantes. Para evitar problemas, puedes dar al agente tu número de teléfono y tu dirección, y

¿Pueden los Estudiantes Renunciar a su Derecho a Permanecer en Silencio por sí Mismos?

Depende. Niños y niñas de menos de 12 años de edad legalmente no pueden renunciar a algunos de sus derechos, incluyendo su derecho a permanecer en silencio, a menos que uno de los padres o el tutor legal lo consienta. Tanto si jóvenes de 12 años de edad o mayores han voluntariamente renunciado a sus derechos o no, se determina por “la totalidad de las circunstancias.” Una de esas circunstancias puede ser el hecho de si tuviste la oportunidad o no de hablar con un abogado o tus padres antes de renunciar a tus derechos.

decirle que quieres hablar con un abogado en seguida y que no quieres responder a más preguntas.

Quando pidas por un abogado, tienes que ser claro como el agua: di, “Quiero hablar con un abogado,” no “Puede que quiera hablar con un abogado.” Si te da miedo decir no a un agente de policía, puedes decirle que se te dijo que no hablaras con la policía sin haber uno de tus padres o un abogado presente.

Si un agente de policía te pide que firmes un formulario con el que renuncias a tus derechos, ¡no tienes que firmarlo!

2. Tus Derechos en Terreno Escolar

Tienes derecho a permanecer en silencio cuando la policía te está interrogando.

En general, no deberías preocuparte de ser interrogado por la policía en la escuela. La escuela es un lugar para aprender, no para las fuerzas del orden público. Así que, en gran parte, el trabajo de la policía debería ocurrir fuera del terreno escolar. Si infringes una norma escolar – incluso si puede también ser un infringimiento criminal

¿Qué pasa si pido hablar con mis padres y el agente me dice que no?

Primero, recuerda que siempre tienes el derecho de permanecer en silencio. Un agente de policía puede que no te deje llamar a tus padres. Eso no significa que tengas que hablar con el agente. Si quieres hablar con uno de tus padres, un abogado o una persona adulta en la que confías antes de hablar con el agente, puedes hacerlo. Di al agente que quieres hablar con tus padres o con un abogado en primer lugar y que te atienes a tu derecho a permanecer en silencio. Si el agente continua haciéndote preguntas, pide que quieres hablar con un abogado. Puedes decir que se te ha aconsejado no responder a preguntas sin que tus padres o un abogado estén presentes.

menor – los funcionarios de la escuela pueden llevar a cabo la investigación y la aplicación del castigo. Los funcionarios de la escuela no están obligados a llamar a la policía por cada posible infracción.

Si la policía necesita hacerte preguntas y no es una emergencia, deberían poder hacerlo fuera de las horas de clase y en un recinto policial o en otro lugar, en un momento en el que puedas tener un abogado y/o tus padres presentes.

Algunas veces es necesario llamar a la policía en la escuela cuando ocurren emergencias. Si la policía te hace preguntas en la escuela:

- ✓ el director o otro funcionario escolar debería estar presente
- ✓ ninguna interrogación debería ocurrir delante de otros estudiantes
- ✓ deberían contactar con tus padres (madre o padre) o tu

¡Entérate de cuál es la política de tu escuela con respecto a la presencia de la policía en las escuelas!

Tu escuela debería tener una política clara para que los funcionarios escolares sepan lo que tienen que hacer cuando es necesario que un agente de policía haga preguntas a un estudiante en la escuela. Preguntar si tu escuela tiene una política y sus procedimientos escritos sobre el contacto con las fuerzas del orden. Si no se requiere a los funcionarios escolares que hagan esfuerzos razonables para contactar a tus padres o tutor legal, ¡diles que lo cambien!

Muchas escuelas han adoptado políticas en las que el director de la escuela está obligado a contactar con los padres o al tutor legal antes de que los estudiantes de cualquier edad sean interrogados por la policía. Ningún estudiante debería enfrentarse a la decisión crítica de renunciar a sus derechos constitucionales o no estando solo. Si quieres ayuda para cambiar la política de tu escuela, puedes llamar a la ACLU.

tutor legal tan pronto como sea posible, preferiblemente antes de la interrogación, e inmediatamente si eres arrestado

Cualquier interrogación de un estudiante también tiene que cumplir con los requisitos legales de una interrogación de un adulto. Es decir, una vez que los estudiantes están bajo custodia policial, se les tiene que leer sus derechos Miranda.

RECUERDA QUE TIENES EL DERECHO A PERMANECER EN SILENCIO. SI UN AGENTE DE POLICIA TE PIDE QUE FIRMES UN FORMULARIO CON EL QUE RENUNCIAS A TUS DERECHOS, ¡NO TIENES QUE FIRMARLO!

Preguntas Hechas por Funcionarios de la Escuela: Si un funcionario de la escuela, en vez de un policía, te hace preguntas, el funcionario probablemente no te informará de tus derechos Miranda. No tiene la obligación de hacerlo, incluso si tienen la intención de entregarte a la policía.

¡CUIDADO!

Declaraciones hechas a un funcionario de la escuela pueden ser entregadas a la policía. Esas declaraciones pueden ser utilizadas en contra tuya en un procedimiento criminal o en un procedimiento de disciplina escolar.

Si el director u otro funcionario de la escuela te está preguntando sobre la sospecha de una violación de una regla escolar que podría ser un crimen, deberías pedirles que llamen a tu padre, madre o tutor legal antes de nada. Considera hablar con un abogado antes de que hagas alguna declaración sobre el incidente. El director puede que esté molesto por el retraso, pero le puedes explicar que te gustaría oír los consejos que tus padres o una persona adulta de confianza tienen con respecto a un asunto de tanta importancia.

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES: PRIVACIDAD Y ACCESO

Las escuelas mantienen expedientes con información académica y personal de cada uno de los estudiantes. Estos expedientes pueden incluir notas, evaluaciones de los maestros, acciones disciplinarias, expedientes de asistencia, notas de exámenes e historiales médicos. Una ley federal, el Decreto de los Derechos y la Privacidad Educacional de la Familia, comunmente llamada FERPA (por sus siglas en inglés), da a los padres y a estudiantes adultos o emancipados acceso a expedientes estudiantiles. Este decreto también evita que estos expedientes se faciliten a terceras partes sin una autorización escrita. Las leyes del estado de Washington proporcionan protección para la privacidad de algunos documentos del historial médico de un estudiante.

Tu expediente escolar es privado, hasta cierto punto. Generalmente, la escuela tiene que recibir una autorización escrita de tus padres o de ti (si eres mayor de 18 años o estás legalmente emancipado) antes de que pueda dar acceso a alguien a tu expediente. En casos particulares, las escuelas pueden dar acceso sin necesitar una autorización, incluyendo acceso a tu expediente:

- a funcionarios de la escuela que tengan “intereses educacionales legítimos”
- a otra escuela, si es que te transfieres allí
- conforme a una orden judicial, y
- documentos financieros, que se pueden dar al personal que tramita documentos relacionados con la asistencia financiera

Cierta información identificatoria y de contacto, normalmente llamada “directory information,” está menos protegida y puede ser divulgada sin una autorización por escrito previa a menos que tus padres pidan por adelantado que no se divulgue. Tu manual del

estudiante o la política de tu distrito escolar debería informarte de la información que tu escuela divulga como directory information. Tu escuela también debería darte información sobre cómo tú o alguno de tus padres pueden optar por no divulgar tu directory information sin autorización previa.

Directory information puede incluir tu:

- | | | |
|-----------------------|--|--|
| ✓ nombre | ✓ participación en actividades y deportes | ✓ fechas de asistencia |
| ✓ dirección | ✓ peso y altura de los miembros de equipos atléticos | ✓ curso |
| ✓ número de teléfono | ✓ títulos académicos | ✓ centro educacional al que has atendido más recientemente |
| ✓ dirección de e-mail | ✓ honores y premios recibidos | |
| ✓ fotografía | | |
| ✓ fecha de nacimiento | | |

PRIVADO

Algunos documentos no pueden ser divulgados – a tus padres o a otras personas – sin tu autorización escrita:

- ▶ **Sólo tú puedes autorizar acceso a documentos acerca de métodos anticonceptivos o el aborto**
- ▶ **Si tienes 13 años o más, sólo tú puedes autorizar acceso a documentación sobre tratamiento para la drogación, el alcoholismo, o para la salud mental**
- ▶ **Si tienes 14 años o más, sólo tú puedes autorizar acceso a documentos con respecto al VIH o a otras enfermedades de transmisión sexual.**

Existe un estándar de privacidad más elevado para documentos relacionados con la condición de VIH, con otras enfermedades de transmisión sexual, con el tratamiento contra el alcoholismo o la drogadicción, con el tratamiento para la salud mental y con la planificación familiar o con el aborto.

Tus padres y tú tienen el derecho de ver la mayoría de los documentos en tu expediente académico. Si tú o tus padres piden acceso a tu expediente, la escuela debe permitir su revisión dentro de los primeros cinco días laborables escolares del día en que recibió tu petición, a menos que les comuniquen por escrito el porqué no pueden. En ningún caso pueden pasar más de 45 días después del día en que se hizo la petición. Puede que no se permita el acceso a ciertos documentos, incluyendo anotaciones de maestros que sólo se han enseñado a nadie más que a un maestro suplente, documentos de las actividades del estudiante después de la graduación, documentos del personal empleado en la escuela y documentos de una escuela a la que el estudiante pidió admisión pero nunca asistió. Puede que a los

Corrigiendo el Expediente

¿Qué pasa si hay un error o información desorientadora en mi expediente?

Tus padres y tú tienen el derecho a pedir que se corrija el expediente. Deberías pedir la corrección por escrito. Si la escuela está en desacuerdo contigo, tienes el derecho a pedir una audiencia para demostrar el porqué crees que deberían corregir tu expediente. Incluso si no ganas en la audiencia, tienes el derecho de incluir una declaración en tu expediente que explique el porqué crees que alguna o toda la información que incluye está mal. La escuela está obligada a incluir esta declaración cada vez que da acceso a tu expediente a alguna otra persona.

estudiantes adultos o emancipados se les niegue el acceso a historiales psiquiátricos, cartas de recomendación y a los documentos financieros de sus padres.

Muchos documentos escolares son “documentos públicos” y tienes el derecho a verlos si lo pides. El Decreto sobre Documentos Públicos en el estado de Washington te da el derecho a revisar los documentos de las agencias gubernamentales de nuestro estado, incluyendo las escuelas. Si quieres saber más sobre cómo tu escuela o distrito funciona, puedes pedirles que te enseñen sus archivos. Dentro de los archivos públicos se incluyen planes de lecciones, los minutos de las reuniones directivas de la escuela, datos de la escuela sobre disciplina, asistencia o logros académicos con la información identificativa personal del estudiante habiendo sido extraída.

Si pides documentos públicos, las escuelas tienen que responderte en un plazo de cinco días, tanto si te dan lo que habías pedido como si te explican el porqué no pueden dártelo o si te ofrecen una estimación razonable de cuando podrán darte los documentos. Lo mejor es hacer una petición por escrito y explicar que estás haciendo una solicitud de documentos públicos. Así te aseguras de que la escuela te responderá como se le requiere. Puedes aprender más sobre cómo solicitar documentos públicos en nuestro folleto titulado, **How to Get Government Records**, disponible sólo en inglés en nuestra página Web: www.aclu-wa.org.]

Reclutadores Militares y Acceso a tu Expediente

Una sección de la ley federal llamada No Child Left Behind da a los reclutadores militares acceso a nombres, direcciones y números de teléfono de estudiantes de colegio. Las escuelas también tienen que dar a los reclutadores militares el mismo acceso al campus de la escuela que dan a las universidades y a futuros empleadores.

La ley obliga a las escuelas a proporcionar esta información a reclutadores militares si lo solicitan, a menos que tus padres o tú hayan optado por no tener esta información expuesta. La escuela tiene que notificar a tus padres (o a ti, si tienes más de 18 años) por avanzado del derecho a no exponer públicamente esa información y a darles información sobre cómo y cuando hacerlo. Las escuelas deberían permitirte no dar información al ejército pero dejarte que des esa misma información a reclutadores de universidades o a futuros empleadores.

Si tienes preguntas sobre el acceso que tienen los reclutadores militares a información estudiantil, a los campus de las escuelas, o con respecto al acceso igualitario para grupos de paz, mira nuestro folleto, **Q & A About Military Recruitment at High Schools**, disponible sólo en inglés en nuestra página Web: www.aclu-wa.org, haz clic en “Otros.”

EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA

Es el deber supremo del estado el tener amplias provisiones para la educación de todos los niños, niñas y jóvenes que residen dentro de sus fronteras, sin distinción o preferencia por raza, color, casta o sexo.

Constitución del estado de Washington,
Artículo IX, Sección 1

Todos los niños y niñas en el estado de Washington tienen derecho a una educación pública gratis. De hecho, la constitución del estado de Washington dice que proporcionar una educación es el “deber supremo” del estado — eso significa que es el deber más importante de nuestro estado.

El Tribunal Supremo del estado de Washington dijo en 1978 que la constitución garantiza a los niños y niñas en nuestro estado una “educación básica.” En este caso, llamado *Seattle School District No. 1 v. State of Washington*, el tribunal dijo que la Asamblea Legislativa tiene que definir qué se considera como educación básica, y seguidamente costearlo. Como mínimo, el tribunal dijo que la educación básica que el estado tiene que ofrecer tiene que:

- ✓ prepararte de manera inteligente y eficaz para participar en nuestro sistema político abierto
- ✓ prepararte para ejercer las libertades garantizadas por la Primera Enmienda tanto como una fuente como un receptor de información
- ✓ prepararte para que seas capaz de informarte, estudiar, evaluar y ganar madurez y entendimiento

Depende de la Asamblea Legislativa el proporcionar pautas más específicas sobre qué tipo de educación se debe proporcionar en las

escuelas. La Asamblea Legislativa ha dicho que cada escuela tiene que proporcionar oportunidades para que cada estudiante desarrolle un conocimiento y unas aptitudes básicas. Las escuelas tienen que proporcionar un cierto número de días de clase por año y un cierto número de maestros por estudiante. Cada escuela también tiene que proporcionar enseñanza en los “requerimientos básicos académicos de aprendizaje,” cubriendo varias áreas: leer, matemáticas, estudios sociales, escribir, artes y ciencia. Las escuelas también pueden proporcionar programas alternativos de educación, aptitudes para el trabajo y educación vocacional para estudiantes en los grados 9-12. Una educación básica incluye servicios educativos especiales para estudiantes con discapacidades y educación bilingüe para estudiantes que están aprendiendo inglés.

A. Quién Puede Matricularse y Cuáles son los Requisitos

Niños, niñas y jóvenes entre 5 y 21 años de edad tienen el derecho a asistir a una escuela pública en el distrito en el que viven. Cada distrito es responsable a la hora de decidir qué escuela se asignará a cada estudiante dentro del distrito.

Matriculando a Estudiantes sin Hogar

Los requisitos de documentación son diferentes para estudiantes sin hogar, incluyendo a estudiantes que están viviendo con amigos o familiares a causa de la pérdida de su hogar, o están a la espera de ser asignados a una casa de acogida. Una ley federal obliga a las escuelas a matricular a estudiantes sin hogar inmediatamente, incluso si el estudiante no tiene la documentación que típicamente se requiere para la matriculación. La escuela te puede ayudar a juntar los documentos necesarios – después de haberte matriculado! Cada escuela está obligada a tener una persona trabajando como enlace para los estudiantes sin hogar y sus familias, a quien puedes contactar para saber más sobre tus derechos.

Normalmente las escuelas pueden pedir cierto tipo de documentación antes de que puedan matricular a un nuevo estudiante, como documentos para verificar su edad y su residencia. Las escuelas también pueden pedirte que demuestres que has sido vacunado contra ciertas enfermedades. Puede que no estés sujeto a ese requisito si un doctor firma una declaración en la que dice que sería dañino para ti, o si uno de tus padres firma una declaración que va en contra de sus creencias religiosas, filosóficas o personales.

Todos los niños y niñas que viven en los U.S. – tanto si son ciudadanos de los EE.UU. como si no – tienen el mismo derecho a una educación pública. Las escuelas no pueden rechazar tu matrícula basándose en tu estatus de inmigración. De hecho, la escuela no puede obligar a tus



padres o a ti a que presenten una tarjeta verde, un número de seguridad social o cualquier otro documento como prueba de ciudadanía o de estatus de inmigración para que puedas ir a la escuela. Si no tienes un número de seguridad social, se te puede asignar uno generado por la escuela. El personal de la escuela no tiene ninguna obligación legal de hacer cumplir las leyes de inmigración. Las escuelas no deberían hacer cosas que desanimen a padres y estudiantes a matricularse en escuelas, como pedir copias de documentos para comprobar la ciudadanía o hacer preguntas sobre inmigración o el estatus de ciudadanía.

B. Asistencia Mandatoria: La Ley Becca

Tienes el derecho constitucionalmente garantizado a una educación. Una ley estatal llamada “Becca” te obliga a ir a la escuela regularmente si tienes entre 8 y 18 años de edad; también obliga a tus padres a asegurarse de que vayas a clases. Existen sólo unas cuantas excepciones para estudiantes que van a escuelas privadas, están en un programa de home-schooling, tienen una discapacidad que no les

permite ir a clase, o tienen 16 años y están empleados regularmente y tienen autorización paterna y materna o ya han cumplido con los requisitos para graduarse.

Si tienes menos de 18 años de edad y te encuentras fuera de la escuela durante horas de clase sin tener una excusa válida, puede que cualquier agente de tu distrito escolar o un agente de policía te recoja y te lleve a de vuelta a la escuela o a tu casa.

Si faltas a clase sin una excusa válida, la escuela está obligada a tomar una serie de pasos para asegurarse de que vas a la escuela con regularidad. La escuela está obligada a notificar a tus padres o tutor legal de tus ausencias. También existe la obligación de trabajar contigo para averiguar si existen problemas en la escuela o en casa que están creando dificultades para que vayas a la escuela. Seguidamente la escuela tiene que ayudar a resolver esos problemas.

Si faltas a clase un cierto número de días sin tener una excusa – cinco o siete en un mes o diez en un año – puedes ser referido a un tribunal juvenil o a un consejo comunitario para ausencias injustificadas. Una vez has sido referido a un tribunal, el tribunal puede publicar una orden judicial por la que te dirige a ir a la escuela.

¡CUIDADO!

Si violas una orden judicial por ausencias injustificadas, te pueden enviar a un centro de detención juvenil.

Si existe una orden judicial que te ordena ir a la escuela (una con la que estás de acuerdo con el distrito escolar o una publicada directamente por un juez), y vas y la violas intencionadamente – por ejemplo, faltando más a clase – puede que estés cometiendo “desacato al tribunal.” Antes de que estés en desacato, tienes el derecho a tener un abogado escogido por ti. **Si se te encuentra en desacato, puedes enfrentarte a consecuencias severas que incluyen tiempo en un centro de detención juvenil.**

Acuerdos sobre Asistencia y Ordenes Judiciales: A menudo un representante del distrito escolar preguntará a tus padres y a ti a estar de acuerdo con una orden que posteriormente el juez firmará. No estás obligado a estar de acuerdo con una orden propuesta por la escuela si no quieres. Puedes obligar a la escuela a presentar toda la evidencia al juez, dándote una oportunidad para responder. O puedes negociar con la escuela para asegurarte de que los términos de la orden son justos y razonables. Puedes preguntar a la escuela que esté de acuerdo a dar el paso para ayudar a solventar problemas relacionados con la escuela y a escribir también un acuerdo en la misma orden. Asegúrate de que no firmas un acuerdo que luego no podrás cumplir.

Para saber más sobre tus derechos en el proceso de absentismo escolar, puedes leer nuestra **Guía Familiar de Absentismo Escolar en Washington**, disponible en nuestra página Web: www.aclu-wa.org, haz clic en “En Español.”

Home Schooling. Las leyes de Washington dan a tus padres la opción de enseñarte en casa. Las leyes sobre home schooling se crearon para dar flexibilidad, pero existen unos requisitos mínimos. Por ejemplo, home schooling tiene que cubrir las aptitudes básicas que se enseñan en las escuelas públicas. Los padres que enseñan a sus hijo o hijas en casa tienen que ser supervisados por una persona con una certificación sobre enseñanza, a menos que uno de los padres haya recibido algún tipo de educación universitaria, haya hecho un curso sobre cómo home school a sus hijos o hijas o el superintendente de la escuela local le considera cualificado. Cada año, tus padres se tienen que asegurar de que haces un exámen estandarizado de progreso o que una persona certificada propocione una evaluación sobre tu progreso académico. Si estás progresando de manera razonable, tus padres están obligados a hacer un esfuerzo de buena fé para remediar cualquier deficiencia. Tus padres son los que tienen la última palabra en cuanto a la filosofía o doctrina de enseñanza, la selección de libros, materiales educativos y el currículum a seguir.

C. Servicios para la Educación Especial

Estudiantes con discapacidades mentales, físicas, o de aprendizaje tienen derecho a una educación gratuita y apropiada. Una ley federal llamada Decreto sobre Personas con Discapacidades en la Educación, IDEA (por sus siglas en inglés), obliga a las escuelas a proporcionar educación especial y servicios relacionados a estudiantes con discapacidades. Las escuelas están obligadas a intentar hacer que la escuela, en su conjunto, sea accesible para todos los estudiantes, y tienen que proporcionar evaluaciones, sin coste alguno, para determinar si un niño o niña puede ser candidato para recibir servicios de educación especial. Las escuelas tienen que desarrollar planes individualizados de educación para estudiantes con discapacidades, los cuales tiene que estar adaptados a sus necesidades particulares. Tanto como sea práctico, las escuelas tienen que proporcionar servicios que ayuden a estudiantes con discapacidades a aprender en clase con los demás estudiantes de su edad.

Los estudiantes con discapacidades tienen varios derechos adicionales relacionados con disciplina escolar, servicios y acomodaciones. Si estás recibiendo servicios de educación especial, o si sientes que los necesitas debido a una discapacidad, te animamos a que busques más información sobre tus derechos. Para más información sobre los derechos de los estudiantes con discapacidades, ver **el Education Advocacy Manual de Team Child**, disponible sólo en inglés en su página Web: <http://teamchild.org/resources.html>.

D. Educación Bilingüe

Todo estudiante tiene el derecho a tener la misma oportunidad educativa, incluyendo estudiantes que tienen como primera lengua cualquier otra lengua que no sea el inglés. Los estudiantes que aún están aprendiendo inglés tienen el derecho a una educación transicional bilingüe o a un programa alternativo diseñado para ayudarles a aprender inglés. Normalmente, las escuelas deben proporcionar educación transicional bilingüe, es decir, instrucción en la que los conceptos se presentan en la lengua nativa del estudiante y son reforzados

en inglés. A los estudiantes se les examina en inglés. Cualquiera que sea el programa que la escuela proporciona, debería permitirte seguir aprendiendo en otras materias, como en matemáticas, historia y ciencias mientras estás aprendiendo inglés.

Comunicación con los Padres. Las escuelas también están obligadas a enviar cartas y notificaciones a tus padres en su lengua nativa, siempre que sea práctico. Tus padres deberían recibir notificaciones por escrito en su lengua nativa, especialmente para notificaciones importantes sobre disciplina escolar, asistencia escolar y educación especial. Tus padres también tendrían que poder hablar con tu maestro o el director de la escuela y, si es necesario, con un traductor.

Inglés como Segunda Lengua

¿Hay algún problema si la única opción para estudiantes de inglés es una clase de “Inglés como Segunda Lengua” (ESL, por sus siglas en inglés)?

Depende. Las escuelas deberían proporcionar programas transicionales bilingües con maestros que enseñen en inglés y en la lengua nativa del estudiante, ya sea español, vietnamita o somalí. Las escuelas en Washington pueden enseñar inglés a estudiantes mediante un programa alternativo como ESL, sólo si reúnen una o más de las siguientes condiciones:

- ▶ El distrito no puede conseguir los materiales necesarios para una educación bilingüe
- ▶ El programa de educación bilingüe del distrito está temporalmente lleno debido a un aumento inesperado en el número de candidatos
- ▶ El número de estudiantes de inglés está muy esparcido entre cursos o escuelas
- ▶ El distrito no pueden conseguir suficientes maestros con preparación en educación bilingüe y con la suficiente aptitud en la lengua nativa del estudiante

Si tus padres o tú tenéis preguntas sobre si podéis obtener información en tu lengua materna, llama a la escuela o habla con alguno de tus maestros. Pregunta qué es lo que está disponible en tu lengua materna. Si tienes problemas obteniendo traducciones o intérpretes para reuniones de la escuela, llama a la ACLU para ver si te podemos ayudar.

DISCIPLINA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES

Tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal

Constitución de los Estados Unidos,
Enmienda XIV, Sección 1

Nadie será privado de su vida, libertad o propiedad, sin el debido proceso legal.

Constitución del estado de Washington,
Artículo I, Sección 3

Cuando vas a la escuela, tienes la obligación de obedecer las reglas escritas de la escuela. Pero existen algunos límites sobre qué tipos de conducta pueden ser prohibidas por la escuela. Las reglas de la escuela tienen que ser razonables y tener una relación lógica con los intereses legítimos de la escuela. También tienen que respetar tus derechos fundamentales, incluyendo tus derechos a la libre expresión y a la libertad religiosa.

Antes de que la escuela te pueda echar o disciplinar por haber violado sus reglas, tienes el derecho a un “debido proceso legal,” o a un proceso justo. Lo que significa es que, excepto en emergencias, antes de que una escuela pueda excluirte de clase o suspenderte o expulsarte de la escuela, tienes derecho a saber de qué estás acusado y qué regla has violado. También tienes derecho a una oportunidad para decir tu versión de la historia. Cuando las sanciones son más severas, como expulsiones o suspensiones a largo plazo, tienes el derecho a un proceso de audiencia más formal en el que puedas presentar tu caso y cuestionar la sanción que la escuela quiere imponerte.

Aprende Más

Para información detallada sobre tus derechos con respecto a disciplina escolar y los procesos que puedes utilizar para cuestionar sanciones disciplinarias, por favor dirígete a nuestra **Guía Familiar de Disciplina Escolar en Washington**, disponible en nuestra página Web: www.aclu-wa.org, haz clic en “En Español.”

Recuerda, las fechas límite para pedir una audiencia y preservar tu derecho a cuestionar ciertas sanciones disciplinarias son cortas – tan solo tres días para suspensiones a largo plazo o expulsiones y diez días para expulsiones de emergencia – así que estate al tanto de las fechas límite!

Cuando uno conoce sus derechos, uno puede defenderlos cuando son violados.

Si tienes preguntas sobre tus derechos en la escuela, o quieres ayuda para proteger tus derechos, llama a la ACLU para ver si te podemos ayudar.

¡Nunca es demasiado pronto para defender tus derechos!

Partes adaptadas de:
Guía de los Derechos del Estudiante,
ACLU de California del Norte,
Manual Conoce tus Derechos, ACLU de Pennsylvania, y
Conoce tus Derechos: Un Manual para los Estudiantes en Escuelas Públicas en la Florida, ACLU de la Florida

La Fundación Unión Americana de Libertades Civiles de Washington es la sección legal, investigadora y educacional de la Unión Americana de Libertades Civiles de Washington, una organización sin fines de lucro y no partidista dedicada a la protección y ampliación de las libertades civiles de toda la gente de Washington.

AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION OF WASHINGTON FOUNDATION

705 2ND AVENUE, 3RD FL., SEATTLE, WA 98104

WWW.ACLU-WA.ORG

11/2007